[redacted]

Primera junta general ordinaria del día veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno

Reunidos los mismos Señores que en el día de ayer por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las Sesiones anteriores.

Seguidamente el Señor Procurador provincial de la Hermandad de Campezo hizo constar, que en el extracto de las Sesiones de ayer respecto á las reclamaciones contra el alcalde por varios vecinos de la Villa de Santa Cruz de Campezo no aparece que V.S. acerca de una de las reclamaciones presentó el testimonio de un acuerdo municipal, que justifica el derecho con que obró, y en razón

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

á la otra ó sea la de Cuentas, que así bie ha procedido con arreglo á lo ordenado p la Exma Diputacion general, obligando se á producir los documentos que sea necesarios para vindicar su honor; por lo que la Junta resolvió que la acla racion hecha por el Señor Procurador de Campezo se consigne en el extracto de la primera sesion de este dia =

El Exmo. Señor Diputado genera manifestó que el Exmo. Señor Gobernador Civil D. José María Escartí le habia significado, que completamente identificado con los fueros y libertade de esta Provincia, á cuyo sostenimiento y á la prosperidad y bienestar de la misma se ha consagrado siempre, deseaba que así en el acta como en el extracto de esta Sesion se inserte literal la copia de la carta que con fecha cinco d Setiembre de mil ochocientos setenta dirigió al Exmo. Señor Capitan General, Conde de Reus, Presidente del Consejo de Ministros, y habiendolo acordad la Junta, el tenor de dicha carta es el siguiente

Copia de la carta que con fecha cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta dirigió el Excmo Señor D.n José María Urarti Gobernador de esta Provincia de Alava al Excmo Señor Capitán General Don Juan Prim: Mi querido y respetable General: Entre los prisioneros hechos en Oteo no será estraño que hubiere alguno á quien el Consejo de Guerra tenga que aplicar la ultima pena. El Gobernador de la Provincia que firma con setenta años de edad y de ellos cincuenta de padecimientos por la libertad y que sufrió once meses de prision en el crucifijo de Puente de la Reina donde por cinco veces le fueron á asesinar juntamente con más de doscientos de sus compañeros, ruega y espera de su generoso corazon, que si recayere tal sentencia, interponga su alto influjo con S. A. el Regente del Reino para que sea indultado conmutando la pena, ya que en medio de una sublevacion tan general como la que ha habido en esta Provincia, y que á muchos liberales ha sorprendido en sus casar en medio de los sublevados, no há habido ninguna desgracia, á pesar de los consejos. Es cierto Señor General que conviene y piden castigo con razon, tanto los liberales como las gentes todas, que quieren vivir tranquilas en sus hogares; pero que quede el derramamiento de sangre para los campos de batalla, y que no venga á enrojecer el suelo de las Ciudades. Si mis servicios de Gobernador en esta Provincia, en estos dos años, tiene algun mérito, todos los reconcentro á esta súplica, y sino fueren bastante, pongo á V. por intercesora á mi Señora la Condesa, y con ella tambien á la memoria de mi querida hija Julia su compañera de emigracion, que desde el cielo pide á V. esta gracia y al Regente del Reino. Suyo siempre afectisimo amigo Q.B.S.M.

José María Orcazti =

Se leyó y acordó pasar á la Comision de cuadrillas una mocion del Señor D. Gregorio de Olalde, Procurador Provincial de la Hermandad de Campezo p diciendo que á la honrosa memoria del Señor Coronél Don Marcelino de Durana Alcalde de la Villa de Santa Cruz de Campezo muerto desgraciadamente el veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve se erija una lápida en el sitio conveniente

A la de hacienda se trasmitió otra moción de los Señores Procuradores de la hermandad de Laguardia reclamando el pago de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe de los gastos que aquella población ha tenido que hacer para el alojamiento de la fuerza militár allí destacada -

Se dió cuenta de un memoriál del Presbítero Don Dionisio Ochoa de Zárate cura servidor de Tuyo solicitando, que se obligue al lugár de Villahuenga que al tenor de lo que tienen convenido, le abone el estipendio del servicio espiritual, que por orden del Exmo. é Illmo. Señor Obispo de la Diócesis está dispensando á aquella localidad, y la Junta acordó pasar la instancia á la Exma. Diputacion generál para la resolucion conveniente=

El Señor D.n Ponciano de Legaria uno de los Procuradores dela hermandad de Vitoria presentó una mocion del tenór siguiente=

Exmo. Señor = El Procuradór que suscribe, tiene el honór de hacer presente á V.E. que el Hospital civil tiene pendientes varias reclamaciones de debitos de los Ayuntamientos ó Juntas de caridad de Elvillar y Peñacerrada sobre el pago de estancias causadas por enfermos de su procedencia; y pide á la Junta si hay terminos habiles, se detenga de los donativos que se hacen á las referidas Juntas de caridad las cantidades suficientes al abono de estas deudas, habiendo como ahora hay moralidad para su pago, y cumplimiento de este deber sagrado acordandose al propio tiempo se faculte á la Exma. Diputacion para que en lo sucesivo atienda con estos fondos al pago de las estancias que en el referido establecimiento se causen = Vitoria veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Domiciano de Egaña =

La Junta enterada de la mocion que precede acordó pasarla á la Coma Diputación general para que con presencia de los antecedentes determine lo que contemple oportuno =

A indicación del Señor Procurador de la hermandad de Campezo se acordó, que la Diputación encargue á los Ayuntamientos y Alcaldes que recojan y auxilien á los enfermos transeuntes que en sus respectivos distritos se presenten, y que no los remitan á los pueblos de su naturaleza, mientras que no estén en estado completo de poder viajar sin inconveniente de su salud =

Se abrió un pliego cerrado que contenía siete billetes para la función que esta noche celebra el Orfeon Alavés y se han remitidos por la Junta directiva de di cha Sociedad; y la Provincia acordó distribuirlos entre los Señores individuos de la Comision de festejos.

La Comision de cuadrillas á cuyo informe se trasmitió el expediente instruido con motivo del Real decreto de veinte y cinco de Enero último, evacuó su informe en los términos siguientes=

Excmo Señor = La Comision de cuadrillas, á cuyo informe se sirvió V.E. remitir el expediente instruido de resultas del Real decreto de veinte y cinco de Enero último, es de sentir que un asunto, que envuelve tanta importancia y gravedad y es además de interés colectivo del pais Vascongado debe pasar á la Diputacion general y Junta particular para que lo estudien detenidamente y de acuerdo con las provincias hermanas propongan á V.E. lo que en su ilustracion y celo contemplen mas oportuno. Tal es el parecer de la comision; la Junta no obstante con su superior ilustracion acordará lo que estime mas acertado = Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Martin Ybarra = Nicolas Sangarica = Pablo Velez de Mendizabal = José de Uriarte = Ponciano de Legaria = José de Angulo = Eugenio de Garay

La Junta aprobó el anterior informe

Asi bien prestó la Junta su aprobacion á otro dictamen de las comisiones de hacienda y cuadrillas en el expediente relativo á la Escuela de Agricultura, siendo el tenor del dictamen y el de la Junta particular de su referencia como siguen =

Exmo Señor = La comision de hacienda ha examinado con el mayor detenimiento la memoria presentada por el Director agrónomo de la Escuela práctica de agricultura, y ademas el importante y detenido informe de la comision especial de la Junta directiva en el que se trata con la mayor detencion del estado en que se halla aquel establecimiento, deduciendo sus autores observaciones de la mayor

58

importancia muy dignas de tomarse en consideracion y que revelan un profundo conocimiento y un interes manifiesto por que la Escuela practica de agricultura sea el establecimiento modelo, que há de reportar inmensos beneficios al pais, sin que los gastos que ocasionen sus atenciónes, excedan del valor de sus productos. La comision entrará desde luego á analizár una por una las consideraciones enunciadas sacando consecuencias favorables y conformes á cuanto en el espresado informe se deduce; pero su deseo principál es el de que el cuerpo Universál de la Provincia se entere de todos aquellos asertos y comprenda una vez más, que el fomento de la agricultura de este suelo depende indudablemente de los multiples ensayos que se proponen llevár á efecto en aquella escuela, modificando su contabilidád y redactando un nuevo reglamento en el que se determinen todas las atri buciones y obligaciones de sus empleados, agentes y Junta directiva, con lo cual se restablecerá un orden metódico en todas las operaciones que se practiquen, y la Provincia conseguirá indudablemente ver realizados todos sus deseos. Asi pues apreciadas todas estas consideraciones la Comision propone á la Junta que se apruebe en todo el dictamen referido elevando á decreto cuanto se propone en el mismo; consignando á la vez á sus autores, como á la Junta directiva, la expresion y consideraciones de respeto de que son dignos por el importante trabajo de que se ha hecho mérito = Tál es el parecer de la Comision V.E. sin embargo con su mayor ilustracion resolverá lo que estime mas acertado = Vitoria diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = José Gonzalez Heredia = Jacinto de Aregui = Francisco de Salazar

Junta particular del dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Se aprueba el anterior informe y dese cuenta de él con este expedien te para lo demás que proceda = Por la Junta su Secretario, Mariano de Ugarte = José Julián de Eguinoa =

Exmo Señor: Las Comisiones de Hacienda y Cuadrillas reunidas se han dedicado con el mayor interés al examen de la memoria relativa al estado en que se halla la Granja modelo de agricultura de esta Provincia, presentada por su Director D.n Tomás Martínez de Bujo y del luminoso informe emitido por la Junta directiva de dicho establecimiento, así como del dictamen de la Junta particular; y apreciando como tan dignas de tomarse en consideración cuantas observaciones se hacen en dichos documentos, son de parecer que se apruebe y eleve á decreto lo que propone la Junta particular en su referido dictamen, llevando á efecto desde luego las reformas y mejoras que se consignan por los Señores vocales de la comisión especial de la Junta directiva D.n Pedro Ortés de Zára te y D.ⁿ Ladislao de Velasco en su informe de siete del corriente

Asi lo sienten las comisiones V.E. sin embargo con su mayor ilustracion acordará lo que estime mas acertado = Vitoria veinte y tres de Noviembre del mil ochocientos setenta y uno = José de Uriarte = Jacinto de Abecia = José de Landazabal = Santiago de Lacuesta = Manuel de Ribacoba = Vicente de Izasi = Antero Maestre Sala = Fernando Olano = Felix Saenz Gonzalez = Victor de Belandia Simon Miranda = Tomás de Angulo = Pablo Lopez de Torre =

Igualmente se leyó y fué aprobado otro informe de las mismas comisiones de Hacienda y Cuadrillas en el espediente sobre dimision del cargo de director de la Escuela de Agricultura hecha por D.ⁿ Tomás Martinez de Bujo, cuyo informe y el de la Junta particular de su razon dicen así =

Excmo. Señor: La comision de Hacienda á la que V.E. se ha servido pasar para su informe el expediente instruido con motivo de la dimisión presentada á la Junta directiva de la Escuela práctica de agricultura por D.n Tomás Martinez de Bujo, Director agrónomo de la Granja modelo, y del nombramiento de interino conferido á D.n Narciso Garay, ha visto todos los acuerdos tomados por la referida Junta en las sesiones ordinarias y estraordinarias que celebró con tal ogeto, y aunque no deja de estrañar que el referido Señor Bujo, persona tan inteligente renuncie dicho cargo privando á la Provincia de utilizar sus especiales conocimientos, respetando como respeta las causas en que funda su renuncia, la comision aprueba todo lo obrado por la Diputacion y Junta directiva y entiende que debe declararse vacante la plaza de Director de aquella Granja y facultar á la Ecma. Diputacion y Junta directiva para la eleccion del nuevo Director agrónomo, de

jando á su buen juicio y criterio el redac
tar las bases y condiciones que han de
reunir los aspirantes y con la misma
dotacion que ha disfrutado el director
dimitente. Tal es su parecer V. E. sin em
bargo con sus superiores luces adoptará
la resolucion que contemple mas acer
tada y procedente = Vitoria diez y seis de
Noviembre de mil ochocientos setenta y
uno = José Gonzalez Heredia = Jacinto
de Arregui = Francisco de Salazar =

Junta particular del dia diez y seis de Noviembre de mil ochocien
tos setenta y uno = Se aprueva el anterior infor
me y dese cuenta de este expediente para
lo demas que proceda á la Junta general
en las proximas que celebre = Por la
Junta sus Secretarios, = Mariano de
Ugarte = José Julian de Aguinoa =

Exmo Señor: Las Comisiones de Ha
cienda y Cuadrillas reunidas, enteradas del
expediente instruido con motivo de la
dimision del director agrónomo de la
Granja modelo D.n Tomas Martinez de
Rujó y de acuerdo en todo con lo que

propone la Junta particular en su dictamen de diez y seis del corriente é son de parecer, que debe aprobarse este y elevarse á decreto. Así lo sienten las comisiones V.E. sin embargo con su mayor ilustracion, podrá acordar lo que estime mas acertado = Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Martin Franco = Pablo Peter de Mendizabal = José de Unarte = José de Landazabal = Tomás Merino = Ponciano de Legaria = Manuel de Rivacoba = Victor de Belandia = Antero Maestresala = Vicente de Isasi = Tomás de Angulo = Faustino de Abecia = Simon Miranda =

Las referidas comisiones de hacienda y cuadrillas á las que pasó el expediente de adquisicion del Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz presentaron un dictamen, que la Junta aprobó y está concebido en los terminos siguientes

Exmo Señor = Las comisiones

de Hacienda y Cuadrilla, á las que se sirvió V.E. trasmitir el espediente relativo á la adquisicion del Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz, son de opinion que aprobándose cuanto hasta ahora se há obrado á impulso de los mas nobles y levantados designios en un asunto tan importante enlazado con la gloriosa historia y tradicion del pais, se faculte ampliamente á la Exma. Diputacion general para que por los medios que crea convenientes adquiera dicho Santuario con los terrenos que le pertenecen en conformidad á lo acordado en la segunda Junta general de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis = Tal es el parecer de las Comisiones; V.E. sin embargo con sus mayores luces podrá acordar lo que contemple mas conveniente Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Jacinto de Arreguí = Tomás Herrán = Manuel de Rivacova Víctor de Belaundia = José de Landazabal = Antero Maestresala = Vicente de Isasi = Francisco de Salazar = Faustino de Abecia = Pablo López de Torre = Martin Franco = José de Angulo =

Del mismo modo se leyó y fué aprovado otro dictamen de las mencionadas Comisiones de Hacienda y Cuadrillas en el expediente de fieles almotacenes, siendo el tenor del dictamen el que sigue =

Exmo Señor = Las Comisiones de hacienda y Cuadrillas se han enterado con el interes que la importancia del caso reclama, de lo obrado en el expediente de fieles almotacenes con motivo del nombramiento, que de dicho funcionario ha hecho el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, introduciendo una novedad contraria al fuero y á las ordenanzas, y la cual ha sido solemnemente reclamada por el recurso colectivo, que las Diputaciones vascongadas elevaron al Gobierno en defensa de las instituciones y libertades de las Provincias hermanas = Sido loroso há sido á las Comisiones el conocimiento de un contrafuero tan manifiesto, la actitud digna y enérgica de las Diputaciones, celosas guardadoras de este régimen venerando, es sin duda ninguna sobremanera satisfactoria, como lo es el procedér noble, levantado y patriótico del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudád, acreedor en justicia á la gratitud profunda, que las Comisiones se complacen en tributarle, como se la tributará el País entero. A presencia del hecho y de las reclamaciones y protestas que el espediente contiene, las Comisiones escusan toda consideracion, que las tomaría de seguro la sabiduría de la Junta, y limitandose por lo tanto á deplorár la gravísima novedád forál, que dá margen á este dictamen, son de sentir; primero: Que se apruebe cuanto por la Exma Diputacion generál se ha hecho: Segundo: Que la Diputacion generál con la ilustracion y el celo, que le distinguen continue gestionando por el exito favorable del recurso y defendiendo por todos los medios legales y con el acatamiento que al País caracteriza, el deposito preciado de los fueros y de las atribuciones de la Provincia, hermandades, Ayuntamientos y pueblos, garantido todo por la razon la justicia, la ley y las solemnes promesas del Gobierno, no consintiendo innovacion alguna y deduciendo nuevamente, siempre que fuere necesario, las reclamaciones y protestas reverentes, que reclama la Santa causa de estas instituciones

Y tercero: Que se signifique al Ilt.e Ayuntamiento de esta Ciudad el aprecio y reconocimiento con que se ha visto su conducta tan ajustada al fuero y á la ordenanza—

Tal es el Dictamen de la Comision la Junta sin embargo con sus mayores luces acordará lo que estime mas acertado—Vitoria veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Jacinto de Arregui = Francisco de Salazar = José de Landazabal = Manuel de Rivacoba = Vicente Isasi = Faustino de Abecia = Pablo Lopez de Torre Simón Miranda = Tomás de Angulo = Víctor de Belandía = Eugenio de Garay Pablo Velez de Mendizabal = José de Angulo = José Gonzalez de Heredia

Con lo que se levantó la sesion de lo que nosotros los infrascritos Escrivanos sus Secretarios damos fé =

Mariano de Ugarte

José Julián de Egaña

Segunda Junta general ordinaria del dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente

Los Señores Procuradores de hermandad Dn Jacinto de Arregui, D. Tomás Merino, D. José de Landazabal, D. Ma

meé de Rivacoba, D.n Victor de Be
landia, D. Simón Miranda, D. Vi
cente Ysasi, D. Faustino de Abecia D.n
Eugenio de Lazay y D. Fernando de
Olano produgeron una mocion del
tenor siguiente =

Excmo Señor = Los Procuradores
que suscriben convencidos de la nece
sidad de introducir una modificacion
en la distribucion de los pisos bajo y
entresuelo de esta Casa-palacio, y aten
diendo á que lo existente no correspon
de al servicio á que se halla desti
nado, se atreven á proponer á la Jun
ta general para su aprobacion lo
siguiente: primero: Se procederá
desde luego á ejecutar las obras de la
nueva distribucion con arreglo al pla
no que se acompaña, formado por
el Arquitecto titular de esta Provincia
Segundo: Se destina para pago de
estas obras la cantidad de Veinte mil
pesetas, que la Provincia satisfará
en cuatro años, consignándose en

cada uno de los respectivos presupuestos á razon de cinco mil, empezandose á contar desde el proximo de mil ochocientos setenta y dos = tercero Se faculta á la Diputacion para llevarlas á efecto, entendiendose que si las obras proyectadas se terminasen en un plazo de tiempo menor de los cuatro años el rematante que las ejecute, no tendrá derecho á reclamar su total importe ni tampoco á exigir perjuicio por la falta de su completo pago = Vitoria veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Jacinto de Arregui José de Landazabal = Tomás Merino = Manuel de Rivacoba = Victor de Belandia = Simon Miranda = Vicente de Ysasi = Eugenio de Garay = Faustino de Abecia = Fernando Olano =

Enterada la Junta de la mocion que antecede, acordó que pase á la comision de hacienda =

El Señor D.ⁿ Francisco de Salazar Procurador provincial de la herman dad de Llodio produjo asi bien otra mocion en los términos siguientes

Excmo Señor: El que suscribe Procurador de la hermandad de Llodio por encargo especial de su Ayuntamiento tiene el honor de exponer á la Junta, que uno de los arbitrios de que disfruta aquel distrito para cubrir las atenciones públicas, es el impuesto de cuatro maravedis en libra de aceite y grasa, cuyo arbitrio ha disminuido notablemente de algunos años á esta parte por el mucho uso que se hace para el alumbrado del petroleo y gasolina ó sea gas mille, á fin de cubrir el déficit que esto causa en el presupuesto municipál y por la analogía que tienen estos con la grasa y además por otras consideraciones, que no pueden ocultarse á la Junta. Suplica á V.E. se sirva autorizar al Ayuntamiento de Llodio para que desde el proximo año pueda exigir el mismo impuesto de cuatro maravedis en libra de petroleo y gas mille que se introduzca en aquel Valle para su ven ta y consumo = Vitoria veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos = Francisco de Salazar =

La Junta aprovó la anterior mocion acordando que lo que propone sirva de regla general para todas las demas hermandades =

Se dió cuenta y acordó pasar á la comision de caminos una instancia de los Señores D.n Juan Francisco de Otazu, D. Matias Gonzalez de Betolaza y D. Remigio Zurbitu pidiendo que por medio de los misiones ó como se crea mas conveniente, se proceda á la construccion de la muralla del paso titulado del Puerto de Techa =

Se leyó y la Junta acordó trasmitir á la Comision de hacienda una mocion del Señor D. Juan Diaz Cuesta Procurador Provincial de la hermandad de Bergüenda y Fontecha con la solicitud de que se faculte á la Exma Diputacion general á fin de que pueda aplicar á la citada villa de Puentelarra la cantidad que crea oportuna teniendo en cuenta la falta de recursos del vecindario para atender á la pronta reposicion de la Casa de Concejo, Escuela de niños y Carnicería, cuyos edificios quedaron destruidos en la inundacion del río Ebro en la noche del nueve al diez de Enero último

Se leyó una instancia de D. Juan Antonio de Lamagarreta en representación de D. José Clemente de Echevarría y D.ª Prudencia de Unanue consortes vecinos de la Villa de Elgoibar pidiendo por las consideraciones que esponia y en fuerza de los documentos á la reclamacion adjuntos, que se obligue á los vecinos de la Villa de Alegría al pago de réditos y estincion del principal de un censo que la fabrica Parroquial constituyo en favor de D. Tomás de Unanue padre de la Doña Prudencia; y la Junta acordó pasar este asunto á la Exma. Diputacion general para la resolucion conducente =

La Comision de Hacienda á la que se transmitio la instancia del Ayun tamiento de Laminoria su solicitud de recursos para ocurrir á las cargas y servicios publicos evacuó su encargo en los terminos siguientes =

Excmo Señor: La Comision de hacienda en vista de la instancia elevada á la Junta por el Ayuntamiento de Laminoria en solicitud de que se le autorice para poder recargar un real en cántara de vino y dos en la de aguardiente, ademas del impuesto provincial es de sentir que se conceda al Ayuntamiento recurrente autorizacion para imponer el recargo, que pretende por el termino de seis años, a contar desde el primero de Enero proximo de mil ochocientos setenta y dos, con la precisa condicion de que este producto haya de aplicarse esclusivamente á satisfacer lo que adeuda á la Provincia = Tal es el parecer de la Comision; V. E. sin embargo con sus superiores luces podrá adoptar la resolucion que estime conducente = Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocien tos setenta y uno = Jacinto de Arreguí = José Gonzalez de Heredia = José de Landazabal = Tomás Merino = Manuel de Rivacoba = Víctor de Belandia = Francisco de Salazar = Simon Miranda = Pablo Lopez de Torre = Faustino de Abecia = Vicente de Isasi = Fernando Olano = Manuel de Sarralde =

La Junta aprobó el anterior informe

Así bien prestó la Junta su aprobacion, leido que fué á otro informe de la misma Comision de Hacienda respecto de una instancia del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca impetrando igualmente recursos para atender á las obligaciones del comun, cuyo informe dice así =

Excmo. Señor = La Comision de Hacienda ha examinado la exposicion elevada por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con la solicitud de que se le autorice para sacar á pública subasta el arriendo de la posada á la ver

ATHA

con el impuesto de un cuartillo de real en cantara de vino por la conduccion de este articulo desde las vodegas de la Villa hasta la estacion de Fuenmayor á los que la trasportan por la ley; y es de parecer que V.E. se sirva acceder á cuanto dicha corporacion solicita, entendiendose que aquellos arrieros ó conductores forasteros que tengan carros ó caballerias propias para hacer este trasporte no se les podrá cobrar este impuesto = Tal es su sentir, la Junta sin embargo con sus superiores luces acordará lo que estime oportuno = Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Felix Saenz Gonzalez = Fernando Olano = Manuel de Rivacoba = Antero Maestre Sala = Pablo Lopez de Torre Santiago de Lacuesta = Victor de Belandia

Se leyó y mereció tambien la aprobacion de la Junta otro dictamen de dicha comision de hacienda acerca del memorial de la Villa de Azáceta para que por cuenta de la Provincia se le ponga

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ATHA

la fuente situada en aquel distrito á las inmediaciones de la carretera de Navarra, estando concebido el dictamen en los términos que á continuacion se espresan =

Exmo Señor = La Comision de hacienda con vista de la instancia del Regidór forál de la Villa de Azáceta en el Ayuntamiento de Arraya pidiendo que por cuenta de la Provincia se repare la fuente situada á inmediaciones de la carretera de Maeztu para Navarra, pues que de no verificarse así se siguirían grandes perjuicios á los transeuntes, es de sentir que pase á la Exma. Diputacion para que oyendo al Arquitecto resuelva lo que estime conveniente = Tal és el parecér de la comision V.E. no obstante con sus superiores luces adoptará la resolucion que contemple mas acertada y procedente = Vitoria veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Jacinto de Arregui José de Landazabal = Tomas Alberi

AHTA

no = Victor de Belaundia = Simon Miranda Manuel de Rivacoba = Manuel de Sarralde = Pablo Lopez de Torre = Tomas de Angulo Artero Maestre Sala = Fernando Olano =

La propia Comision de hacienda á la cual se trasmitió la reclamacion de D. Tomas Martinez de Yuso, administrador del almacen de tabacos sobre abono de mil reales, importe de otras tantas sanguijuelas que en mil ochocientos cincuenta y cinco se remitieron al Ayuntamiento de Ayala, presentó un informe, que la Junta aprobó y es como sigue

Excmo. Señor la Comision de hacienda á cuyo examen se sirvió V.E. someter la instancia presentada por D. Tomas Martinez de Yuso Administrador de tabacos de esta Provincia en reclamacion de mil reales que entregó de su cuenta para la adquisicion de mil sanguijuelas que se remitieron por orden del Señor diputado general D. Pedro Varona al Ayuntamiento de Ayala, es de sentir que pase dicha instancia á la Excma. diputacion con el objeto de que interponga su poderosa influencia con el Ayuntamiento de Ayala y recla ne la cantidad referida en virtud del compromiso que contrajo aquella Corporacion por oficio fecha en Sojo el dia diez de Setiembre de mil ochocientos y cincuenta y cinco á fin de que le sea reintegrada al recurrente la cantidad reclamada = Tal és el parecer de la comision V.E. sin embargo con su mayor ilustracion podrá determinar lo que contemple mas oportuno = Vitoria veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Victor de Belandia Vicente de Isasi = Faustino de Otecia = Simon Miranda = Felix Saenz Gonzalez = Tomas de Angulo = Fernando Olano = Antero Maestre Sala = Francisco Salazar =

Tambien se leyó, y fué aprobado otro dictamen de dicha Comision de Hacienda á la solicitud de la Villa de Berantevilla sobre concesion de recursos para atender á las obligaciones publicas siendo el tenor del informe el siguiente Excmo Señor = La comision de hacienda enterada del espediente instruido en esta Diputacion por consecuencia de la solicitud de los Regidores del Ayuntamiento de Berantevilla pidiendo autorizacion para poder rematar la abacería á la esclusiva y establecer arbitrios sobre los articulos de consumo es de sentir, que no espresándose en la referida instancia la cantidad ó recargo que aquella Corporacion trata de imponer á los consumos, se autorice á la Diputacion para que oyendo de nuevo á aquel Ayuntamiento pueda conceder lo que solicita segregando la panadería, por sér el pán articulo de primera necesidad y al que no debe gravarse por ningun concepto = Tal és el parecer de la Comision V.E. no obstante con sus superiores luces adoptará la resolución que contemple mas acertada = Vitoria veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Victor de Belandia = Fernando Olano = Manuel de Rivacoba = Simon Miranda = Faustino de Abecia = Vicente de Ysasi = Antero Maestre Sala = Feliz Saenz Gonzalez = Tomás de Angulo = Francisco Salazár

La Comision de Caminos á la que pasó la mocion del Señor Procurador

Provincial de la hermandad de Arceniega para que la Provincia reponga la calle de aquella localidad, evacuó su encargo en los términos siguientes:

Excmo Señor= La comision de Caminos, se ha enterado de la instancia del Ayuntamiento de Arceniega pidiendo que la Provincia tome á su cargo la reposicion de la calle de aquella localidad que sirve de tránsito á la carretera provincial por no sér posible á la municipalidad conservarla por falta de recursos, y entiende que dicha solicitud debe pasar á la Excma Diputacion general para la instruccion del oportuno expediente, reuniendo en él cuantas noticias y datos crea conducentes á fin de que la Junta general en las próximas Sesiones de Mayo pueda adoptar la resolucion que contemple justa= Tal es el parecer de la comision V.E. sin embargo con sus mayores luces podrá acordar lo que estime mas acertado= Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Gaspar Ruiz de Almunain = Benito Ozueta = Joaquín Ruiz de Cornuera = Juan de Eguinoa = Gregorio de Lapeña = Pablo de Eguilor = Pedro de Alava y Urbina = José de Retana = Apolinar Domaica =

La Junta aprovó el precedente dictamen

La Comision de montes á la que se cometió el memorial de la Villa de Peñacerrada pidiendo recursos para la construccion de una fuente, produjo un informe del tenor siguiente =

Excmo Señor: La Comision de montes en vista de la instancia de la Villa de Peñacerrada pidiendo despues de exponer su situacion que se la conceda autorizacion para sacar recursos de sus propios montes á fin de llevar á efecto la construccion de una fuente y considerando, que dicha obra es de pura necesidad para los habitantes de aquella Villa y servicio publico, es de sentir que puede permitirse la saca de los carros de leña que pretende siempre que el estado del monte lo permita y se lleven á efecto las obras previo expedien te y observandose las formalidades que previene el acuerdo de la Junta general de veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho = Tal es el parecer de la Comision V.E. sin embargo con su mayor ilustracion, determinará lo que contemple mas conducente = Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Pedro de Avesa = Remigio Zurbitu = Matias Gonzalez de Betolaza = Domingo Arcaute = Juan Francisco de Otazu = Manuel de Uzquiano = Placido Saez de Asana = Cosme de Mendaza = Luis Lopez de Heredia =

La Junta aprobó el anterior informe =

Igualmente prestó la Junta su aprobacion á otro informe de la misma Comision de montes respecto de la reclamacion de los pueblos que componen el Ayuntamiento del Iruraiz, para que se supriman las dietas que el Alcalde percibe por la demarcacion de leñas comunales, estando concebido el dictamen en los términos que á continuacion se espresan

Como Señor La Comision de montes enterada de la reclamacion de un considerable número de vecinos de los pueblos que componen el Ayuntamiento de Yruraiz, quejandose de que el Señor Alcalde acompaña á los Señores Procuradores en la marcacion de leñas y remates de cualesquiera concepto cobrando las mismas dietas que aquellos de veinte reales por cada dia que se ocupa en dichos actos, la encuentra justa y es de sentir que segun los reglamentos del ramo no debe percibir dicho Alcalde dieta alguna por semejantes ocupaciones, que son inherentes al cargo gratuito y obligatorio que desempeña = Tal es el parecer, la Junta sin embargo con su Superior ilustracion acordará lo que estime mas acertado = Vitoria veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Pedro de Averas = Manuel de Uzquiano = Remigio Urbitu = Casimiro Martinez de Bupio = Clemente las Heras = Luis Lopez de Heredia = Domingo Arcazubi = Gregorio de Olalde = Cosme Mendaza = Placido Saez de Aldana =

Del propio modo se leyó y fue aprobado otro dictamen de la mencionada comision de montes relativamente á la instancia de varios vecinos de los Ayuntamientos de Alegria, Iruraiz, Gauna y Elburgo reclamando contra las dietas de los Señores Procuradores de hermandad, y cuyo dictamen es como sigue =

Excmo Señor: La comision de montes se ha enterado detenidamente de la esposicion elevada por un considerable número de vecinos de los Ayuntamientos de Alegria, Iruraiz, Gauna y Elburgo reclamando contra la dieta que exigen los Señores Procuradores de la Hermandad de Iruraiz á razon de veinte reales por dia, aunque no se emplee mas que una parte de él por los encargos y comisiones que se les confieren y pidiendo, que se modifiquen aquellas con arre glo á la instruccion de provincia de diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho ó se encarguen dichos servicios á cualquiera de las muchas personas de idoneidad que hay en los distritos, y la Comision considerando, que la instruccion á que se refieren los reclamantes, no fué aprobada por la Junta general en su acuerdo de veinte y cinco de Noviembre del espresado año de mil ochocientos sesenta y ocho, y que la única disposicion que rige sobre este particular de dietas es la del artículo veinte del reglamento de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre celadores é inspectores de montes, en la que se asigna la cantidad de veinte reales por cada dia, que se ocupen en las visitas y demas trabajos de montes, opina que debe V.E. declarar vigente esta disposicion atendiendose á ella así los Señores Procuradores como los pueblos para la satisfacion de dietas. Tal es el parecer de la Comision V.E. sin embargo con sus superiores luces adoptará la determinacion que con temple procedente = Vitoria veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Domingo Ascarruvi = Plácido Saez de Arana = Manuel de Orquiano = Casimiro Martinez de Bujó = Clemente de la Mesa = Gomez de Mendaza = Matias Gonzalez de Betolaza = Pedro de Arenas = Remigio Zurbitu = José de Guinea = Gregorio de Olalde = Bruno Sebastian Echevarria

Las comisiones de hacienda y cuadrillas, á las que se trasmitió el expediente instruido á objeto de excogitar recursos para cubrir el deficit del presupuesto provincial, produgeron un dictamen del tenor siguiente =

Excmo Señor = Las comisiones de hacienda y cuadrillas reunidas á las que V.E. se sirvió pasar el expediente instruido á objeto de proponer recursos para cubrir el deficit, que resulta en el presupuesto provincial por consecuencia de la disminucion de ingresos, que se viene observando en va rios ramos de algunos años á esta parte, comprendiendo la imposibilidad de que la Junta particulár se ocupe del estudio de tan importante asunto por no disponer del tiempo suficiente teniendo que dedicár toda su atencion al despacho de los muchos asuntos que se la encomiendan, son de opinion que por la Junta generál se nombre una Comision Especial de tres individuos de su seno asociandose tambien á otras personas, que á juicio de la Diputacion sean entendidas y puedan por sus conocimientos especiales ilustrar á la comision, para que estudiando tan grave asunto proponga para las proximas Juntas los medios que crea mas conducentes al fin que se desea = Tal és el parecer de las comisiones V. E. sin embargo con su mayor ilustracion acordará lo que estime mas acertado = Vitoria veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno = Manuél de Rivacoba = Feliz Saenz Gonzalez

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

Antero de Maestresala = Eugenio de Garay = Pablo Lopez de Torre = Simon de Miranda = Victor de Belandia
José de Angulo =

Leido el precedente dictamen se abrió una amplia y detenida discusion, en la cuál tomaron parte varios Señores Procuradores, señaladamente los de las hermandades de Vitoria, Salvatierra y Labastida; y despues de oir la Junta la ilustrada opinion del Excelentisimo Señor diputado general aprovó el informe facultando á dicho Excmo Señor Diputado general para la eleccion de las personas que hán de constituir la comision, que debe entender en este asunto =

Se dió cuenta y acordó pasár á la comision de Caminos el expediente sobre reposicion de la via vecinál, que desde el pueblo de Otazu dirige á esta Ciudad.

Se reprodujo la lectura del un memoriál que D.n Leon Martí

AHTA

ner de Antoñana, maestro titulár, que há sido de la escuela de la Villa de Santa Cruz de Campezo, presentó en la primera sesion de siete de Mayo último impetrando la proteccion y generosidád de la Provincia para que le auxilie y socorra en la desgraciada situacion, á que há quedado reducido en su avanzada edad, falto completamente de recursos, ciego y sin amparo ninguno en el mundo y se acordó pase á la Exma. Diputacion general, para lo que proceda

A indicacion del Señor D. Francisco G. Salazar, Procurador de la hermandád de Llodio se acordó que la comision de arreglo de la funcion religiosa celebrada el veinte y uno de las gracias al Sr. Doctor D. Pedro Pablo Gonzalez de Zamvarí, parroco de la de San Pedro de esta Ciudad por el brillante discurso, que con la elocuencia, uncion evangelica y superioridád de luces que le distinguen pronunció en dicha funcion, y que para la impresion de la oracion se le pida el discurso escrito

A propuesta del mismo Señor Pro

curadór de la Hermandad de Llodio se concedió á la Fábrica de la Santa Yglesia Catedral de esta Ciudad la cera sobrante de la funcion de Yglesia.

Con lo que se levantó la sesion de lo que nosotros los infrascritos Escribanos sus Secretarios damos fé=

Mariano de Ugarte

Jose Julian de Eguinoa

[redacted]